AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 019/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD
RECIBIDO
FECHA: 23/06/14 HORA: 09:46
FIRMA: Verónica Bozzano B.
Secretaria Recepcionista

Fecha: 12 junio/2014.
Para: **Eligio Fernando Ortiz**
Gerencia de Administración y Operaciones.

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA ANALISIS DE DATOS".-
b) N° de PAC : 272.633.-
c) Monto a Ejecutar : G,/ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-
d) Plurianual : NO.-
e) Modalidad : Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica.-
f) Expediente N° : 311.002, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 41/2014 de fecha 03 de abril de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA ANALISIS DE DATOS".-

Empresas Invitadas: 1) SYS&COM S.A.; 2) SOSA DA COSTA CONSULTORES; 3) DIVISERV S.A. 4) NETLOGIC S.R.L. y; 5) OLAM S.R.L.-

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la Baja Electrónica, tenía previsto como fecha de inicio de recepción de propuestas el día 28 de abril de 2014, desde las 10:00 hs. hasta las 10:00 hs. del día 29 de abril de 2014, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el mismo día a las 10:10 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 02 de fecha 29 de abril del corriente se procedió a prorrogar las fechas mencionadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, quedando de la siguiente manera: fecha de fin de recepción de propuestas para el día 05 de mayo de 2014 a las 10:00 hs. y la fecha de inicio de la Etapa competitiva, el mismo día a las 10:10 hs. según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del presente dictamen.-

Es así que, formalizaron propuestas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas SOSA DA COSTA CONSULTORES Y SYS&CON S.A..; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas, el día 06 de mayo de 2014 hasta las 10:00 hs. las firmas SOSA DA COSTA CONSULTORES Y SYSCON S.A.; y la apertura de sobres fue realizada el mismo día a las 10:15 hs.; verificándose cuantitativamente la presentación de los documentos requeridos para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	SOSA DA COSTA CONSULTORES	SYS&CON S.A.
1	El formulario de oferta debidamente completado, firmado y foliado	Presenta	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	No aplica	No aplica
3	Garantía de Mantenimiento de oferta	Presenta	Presenta
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o	Presenta	Presenta

Herib Campos Cervera c/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Teléfax: (595 21) 606020 Rdt. Asunción Paraguay

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY SOLIS ARDS
UOC - AFD

Luis Alberto Jiménez B.
Auditor Interno

Rodney von Glasenapp
Gerente de Asuntos Jurídicos
AFD

	limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta	Presenta
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presenta	Presenta
11	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares.	Presenta	Presenta
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes y/o servicios similares.	Presenta	Presenta
13	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2010, 2011 y 2012).	Presenta	No Presenta

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	SOSA DA COSTA CONSULTORES	SYS&CON S.A.
Adquisición de Software para Análisis de Datos, según especificaciones técnicas.	₲. 54.000.0000	₲. 44.700.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados;*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y,*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Alberto Samaniego B.
Asesor Jurídico

Rodney von Glasenapp
Gerente de Riesgos
AFD

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08:** *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/2003".-*

Art. 28 ° de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones":** *"ADJUDICACIÓN. [...]La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario [...]".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas por las firmas **SOSA DA COSTA CONSULTORES y SYS&CON S.A.,** conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	SOSA DA COSTA CONSULTORES	SYS&CON S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, las ofertas que se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, quedando de la siguiente manera:

1) SYS&CON S.A.; y,
2) SOSA DA COSTA CONCULTORES;

RONALDO BRITEZ LOPEZ
UOC - AFD

RUDY EDUARDO ARDS
UOC - AFD

Luis Alberto Samaniego B.
Interno

Rodney von Glasenapp
Gerente de Riesgos
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

De esta manera, se prosigue la evaluación con la oferta presentada por la firma SYS&CON S.A., a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En ese sentido, por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 012/2014 de fecha 04 de junio de 2014 fue requerida la presentación de copia simple de los Balances de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, siendo remitida en el plazo establecido, verificándose de esta manera que la referida firma cumple con las documentaciones legales; no obstante por la misma nota se ha solicitado aclaraciones sobre varios puntos de las especificaciones técnicas ofertadas, a lo que la firma contestó en el punto 2.7.5: ***" únicamente el formato IMD no están contempladas en la versión vigente, todos los demás archivos si lo están".*** De lo expresado se deduce que la firma mencionada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas según las verificaciones realizadas por el área de Auditoría Interna y Gerencia de Análisis de Riesgo de la AFD; por lo que conforme a lo expresado en el Art. 58 del Dto. Reglamentario, que expresa en lo pertinente: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación";* por lo que la oferta presentada por la firma **SYS&CON S.A.** queda DESCALIFICADA.

Consecuentemente, se procede a evaluar en detalle la segunda oferta más baja en precio; presentada por la firma **SOSA DA COSTA CONSULTORES,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En ese sentido, se ha constatado que la firma mencionada cumple con las documentaciones legales, asimismo conjuntamente con el Área de Auditoría Interna y Gerencia de Análisis de Riesgos se ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas, acreditándose asimismo la capacidad financiera requerida según el análisis de situación financiera, de fecha 12 de junio de 2014, el cual forma parte del presente dictamen. Por otra parte ha acreditado la experiencia requerida, con las facturas emitidas a nombre de Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA), Banco Atlas S.A., AUDICON, así como con el listado de clientes a quienes haya prestado servicios similares, siendo propuesta por tanto para la adjudicación.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 1° Resolución DNCP N° 805/09 establece cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. [...]En caso de que en la segunda fecha de*

RONALDO BRITEZ LOPEZ
UOC - AFD

Luis Alfredo Samaniego B.
Auditor Interno

Rodney von Glasenapp
Gerente de Riesgos

apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03".-

El Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 establece cuanto sigue: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1) **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA ANALISIS DE DATOS"**, a la firma **SOSA DA COSTA CONSULTORES,** por un monto total de **Guaraníes CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (₲. 54.000.000),** por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1° Resolución DNCP N° 805/09 y el Art. 34°, inc. c) de la Ley N° 2.051/03, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Software para Análisis de Datos, según especificaciones técnicas	Unidad	3	₲. 18.000.000	₲. 54.000.000
				Precio Total	**₲. 54.000.000**

RONALDO BRITEZ LOPEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

LUIS SAMANIEGO BOLAÑOS
Auditor Interno

RODNEY VON GLASENAPP
Gerente de Análisis de Riesgos

SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración y Operaciones.

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay